



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO

**CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA CONCESIÓN DEL
PROYECTO PARA LA REHABILITACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
LA PLANTA PROCESADORA DE FRUTAS MUNICIPAL**

OCTUBRE DE 2011

CONTENIDO

1. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO PÚBLICO

- 1.1. Convocatoria y Objeto del Concurso.
- 1.2. Definiciones
- 1.3. Marco Legal del Concurso
- 1.4. Facultades del Comité
- 1.5. Cronograma del Concurso.

2. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES

- 2.1. Agentes Autorizados
 - 2.1.1 Designación
 - 2.1.2 Sustitución
- 2.2. Representante Legal
 - 2.2.1 Designación
 - 2.2.2 Formalidades del Poder.

3. GENERALIDADES DEL PROCESO

- 3.1. Consultas sobre las Bases
- 3.2. Circulares
- 3.3. Límites de la Responsabilidad por información suministrada
 - 3.3.1 Decisión independiente de los Postores
 - 3.3.2 Limitación de responsabilidad
 - 3.3.3 Alcance de la Limitación de la Responsabilidad
 - 3.3.4 Aceptación del Adquirente y/o Postor
- 3.4. Proyecto y Versión Final del Contrato de Concesión
- 3.5 Venta de Bases

4. REGLAS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES

- 4.1. Presentación de los Sobres Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Precalificación
 - 4.1.1. Información y Requisitos
 - 4.1.2. Sobre Nº 1
 - 4.1.2.1. Requisitos Legales
 - 4.1.2.2. Información Financiera y Técnica
 - 4.1.2.3. Precalificación
 - 4.1.3. Sobre Nº 2
 - 4.1.4. Presentación y Contenido de Sobre Nº 3

5.- ACTO DE APERTURA Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

- 5.1. Acto de Apertura de Sobres Nº 2 y Nº 3

- 5.1.1. Apertura de Sobre N° 2
- 5.1.2. Calificación de Sobre N° 2
- 5.1.3. Apertura del Sobre N° 3
- 5.1.4. Calificación del Sobre N° 3
- 5.1.5. Determinación del Adjudicatario
- 5.1.6. Adjudicación de la Buena Pro
- 5.2. Suspensión y Cancelación del Concurso
- 5.3. Presentación de Impugnación
- 5.3.1. Procedimiento de Impugnación
- 5.3.2. Garantía de Impugnación

6.- SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

- 6.1. Fecha de Cierre
- 6.2. Ejecución de la Garantía de Seriedad de la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica.

7.- DISPOSICIONES FINALES

ANEXOS Y FORMULARIOS

ANEXOS:

- Anexo N° 1: Especificaciones Técnicas
- Anexo N° 2: Cronograma del Proceso
- Anexo N° 3: Proforma de Contrato

FORMULARIOS

- Formulario N° 1: Declaración Jurada de Existencia y Vigencia de Persona Jurídica.
- Formulario N° 2: Declaración Jurada de Responsabilidad Solidaria de Consorciados
- Formulario N° 3: Declaración Jurada de Inexistencia de Impedimentos, Renuncia de Privilegios y
- Formulario N° 4: Modelo de Carta de Presentación de Información Financiera y Técnica.
- Formulario N° 5: Modelo de Garantía de Seriedad de la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica.
- Formulario N° 6: Modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de Concesión

1. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO PÚBLICO

1.1. Convocatoria y Objeto del Concurso:

El Comité Especial – Concesión Proyecto Planta Deshidratadora de Frutas de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo convoca a Concurso Público de Proyectos Integrales para entregar en concesión el Proyecto para la rehabilitación, puesta en marcha, operación y mantenimiento de la Planta Deshidratadora de Frutas Municipal.

El Concesionario se encargará del financiamiento, ejecución de inversiones mínimas (obras, instalación de equipos y desarrollo de actividades de mejoramiento para la puesta en marcha de la Planta), operación, mantenimiento y explotación económica de la Planta Deshidratadora de Frutas Municipal para el aprovechamiento económico de la misma, de conformidad con las exigencias establecidas en el Anexo N° 1 de las Bases, y en el respectivo Contrato de Concesión, cuyas disposiciones entrarán en vigencia en la Fecha de Cierre, luego de haber sido suscrito por ambas partes.

Al finalizar el plazo de la Concesión, el Concesionario deberá transferir, en buen estado de conservación y con las mejoras implementadas la infraestructura objeto de concesión.

El Concurso Público de Proyectos Integrales se desarrollará conforme a las reglas establecidas en este documento.

1.2. Definiciones:

Toda mención a los términos: "Cláusula (s)", "numeral (es)", inciso (s), formulario(s) y "Anexo(s)", se entiende que son referidos a los contenidos en estas Bases, salvo indicación expresa en contrario.

Los encabezados deben ser utilizados solamente para efecto referencial.

Los plazos expresados en días, se refieren a días naturales, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles.

Para efectos de la aplicación de las presentes Bases, entiéndase por:

- **Adjudicación de la Buena Pro:** Es la declaración que efectuará el Comité otorgando la Buena Pro de este Concurso al titular de la Oferta que resulte ganadora, conforme lo establecido en el numeral 7 de las Bases.
- **Adjudicatario:** Es la persona jurídica o consorcio que resulte ganador de este Concurso.

- **Adquirente:** Es la persona natural o jurídica que adquiere las presentes Bases.
- **Agente Autorizado:** Es la persona natural designada por el Adquirente para llevar a cabo los actos referidos en el numeral 2.1.
- **Bases:** Están constituidas por el presente documento (incluye sus formularios y anexos), así como por las Circulares; las mismas que fijan los términos bajo los cuales se desarrollará el presente Concurso.
- **Circulares:** Directivas por escrito, emitidas por el Comité, de efectos específicos o generales, con el fin de aclarar, interpretar o modificar el contenido de las Bases del Concurso, de sus Anexos, de otra circular, o absolver las consultas formuladas.
- **Comité Especial – Concesión Proyecto Planta Deshidratadora de Frutas o el Comité Especial:** Es el Comité conformado por la Municipalidad Provincial del Pacasmayo mediante Acuerdo de Concejo N° 004 de S.O. 04-10-2011 MPP, encargado de ejercer todas las facultades y competencias inherentes en materia de promoción de la inversión privada para el presente Concurso de Proyectos Integrales.
- **Comprobante de Compra de Bases:** Documento que entregará el Comité o quien éste designe, como constancia de compra de Bases.
- **Concedente:** Es la Municipalidad Provincial de Pacasmayo.
- **Concesión:** Acto administrativo plasmado en el Contrato de Concesión, mediante el cual el Concedente encarga al Concesionario la ejecución de inversiones mínimas, rehabilitación y equipamiento de la Planta y desarrollo de actividades de mejoramiento para la puesta en marcha, operación, mantenimiento y explotación económica de la Planta Deshidratadora de Frutas Municipal.
- **Concesionario:** Es la persona jurídica adjudicataria de la Buena Pro del presente Concurso que celebrará el Contrato de Concesión con el Concedente. En el caso de Consorcios, será la persona jurídica constituida para celebrar y ejecutar el Contrato de Concesión con el Concedente, conformada necesariamente por los integrantes del Consorcio Adjudicatario de acuerdo al porcentaje de participación que tenían en el Consorcio.
- **Contrato de Concesión:** Contrato que suscribirán el Concesionario y la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, el mismo que regulará los derechos y obligaciones del Concedente y del Concesionario, así como, las características y condiciones de la Concesión.
- **Convenio de Estabilidad Jurídica:** Contrato – Ley suscrito entre el Concesionario y la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, a través del cual ésta asume un conjunto de compromisos que garantizan la estabilidad jurídica del marco legal directamente relacionado con el proceso de Concesión, conforme a lo dispuesto en las normas sobre la materia.
- **Credenciales:** Documentos que un Adquirente debe presentar en el Sobre N° 1, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.1.1.

- **Fecha de Cierre:** Día y hora comunicadas por el Comité para llevarse a cabo los actos establecidos en el numeral 10 de estas Bases, incluyendo la suscripción del Contrato de Concesión.
- **Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato:** Garantía Bancaria otorgada en los términos y condiciones establecidas en el numeral 10, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales de cargo del Concesionario.
- **Garantía de Seriedad de la Oferta Técnica y Económica:** Garantía Bancaria otorgada en los términos y condiciones establecidas en el punto 6.2.3. para asegurar la validez, vigencia y seriedad de una Oferta Técnica y Económica.
- **Gastos del Proceso:** Corresponde a los gastos en Estudios, Personal, Servicios, intereses entre otros, incurridos por el Comité en la ejecución del presente proceso de promoción de la inversión privada.
- **Inversiones Mínimas:** Representan el conjunto de obras, equipamiento y actividades de mejoramiento de la Planta que deberán ser ejecutadas de forma obligatoria por el Concesionario. El detalle de Inversiones Mínimas se encuentra recogido en el Anexo N° 01 de las presentes Bases.
- **Inversión Referencial:** Es el valor de la Inversión Mínima, excluyendo el componente de operación y mantenimiento. Ascende a US\$ 150,000.00 Dólares Americanos.
- **Oferta Económica:** Declaración de voluntad irrevocable y unilateral, formulada por un postor, que contiene la Retribución a favor del Concedente a pagar por la Concesión materia de este Concurso.
- **Planta Deshidratadora de Frutas Municipal o "la Planta":** Activo de titularidad de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, objeto de concesión.
- **Postor:** Persona Jurídica o Consorcio que participa en el Concurso presentando los Sobres N°1, N°2 y N°3.
- **Propuesta Económica:** Documento que contiene la oferta económica.
- **Propuesta Técnica:** Declaración contenida en el Sobre N° 2, a la que se refiere el numeral 6.2. y que tiene efectos vinculantes para el Concedente y el Concesionario.
- **Rehabilitación:** Comprende las acciones destinadas a habilitar la Planta para su explotación económica. Se considera incluida en este concepto, la ejecución de las Inversiones Mínimas (obras, adquisición de equipos y mejoras a la Planta) según se encuentran definidas en el Anexo N° 01 de las presentes Bases.
- **Retribución:** Contraprestación por la Concesión, que será pagada por el Concesionario directamente a la Municipalidad Provincial de Pacasmayo.

- **Supervisor del Contrato:** Es el órgano de la Municipalidad o entidad designada por ésta, encargado de supervisar el cumplimiento de los derechos y obligaciones contenidos en el Contrato de Concesión.

1.3. Marco Legal del Concurso:

- Ley 27972. "Ley Orgánica de Municipalidades".
- Decreto Legislativo N° 1012. "Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Asociaciones Público – Privadas para la Generación de Empleo Productivo y Dicta Normas para la Agilización de los Procesos de Promoción de la Inversión Privada" y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 146-2008-EF Reglamento del Decreto Legislativo N° 1012 y modificatorias.
- Ley N° 28059. "Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada".
- Decreto Supremo N° 015-2004-PCM. "Reglamento de la Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada".
- Decreto Supremo N° 059-96-PCM. "Texto Único Ordenado de las normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos".
- Decreto Supremo N° 060-96-PCM: Reglamento del Decreto Supremo N° 059-96-PCM.
- Decreto Legislativo N° 757: Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada.

1.4. Facultades del Comité

- 1.4.1. El Comité está facultado, entre otros, para dirigir, programar, dictar, modificar y supervisar todas las disposiciones que resulten necesarias y/o pertinentes para el Concurso, siendo el único autorizado para interpretar, modificar, complementar, aclarar y/o difundir las Bases, así como cualquier otro documento relativo al Concurso, de acuerdo a las fechas establecidas en el Cronograma.
- 1.4.2. El Comité está facultado para prorrogar los plazos mencionados en las presentes Bases. Asimismo, puede, sin expresión de causa y en cualquier momento, suspender o dejar sin efecto el Concurso Público de Proyectos Integrales si así lo estimare conveniente, sin incurrir en responsabilidad y con cargo a informar al Concejo Municipal.
- 1.4.3. La presentación de una Oferta Económica por parte del Postor, no obliga a adjudicar la Buena Pro de este Concurso.
- 1.4.4. La sola presentación de Credenciales o de cualquier otro documento o comunicación al Comité implica la aceptación y sometimiento por parte del Postor a lo dispuesto en las presentes Bases y todos sus documentos ampliatorios y modificatorios.
- 1.4.5. Las decisiones del Comité de acuerdo a los numerales 1.4.1. y 1.4.2., son definitivas y no darán lugar a reclamo, acción, denuncia, demanda o solicitud alguna contra el Estado Peruano, la Municipalidad, el Comité, sus integrantes y asesores ni contra entidad, organismo o funcionario alguno de la República del

Perú, por lo que el Adquirente o Postor según sea el caso, renuncia desde ya a tales derechos.

1.5. Cronograma del Concurso

El cronograma inicial del Concurso se establece en el Anexo N° 2 de las presentes Bases. Salvo que se indique expresamente lo contrario, la recepción de los documentos se llevará a cabo los días hábiles y cómo máximo hasta las 17.45 horas.

Todas las fechas referidas en el cronograma y a lo largo de las Bases, podrán ser modificadas por el Comité.

2.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES

2.1. Agentes Autorizados

2.1.1. Designación:

Cada Adquirente, deberá designar mediante carta simple hasta dos personas naturales con un mismo domicilio convencional en la ciudad de Pacasmayo, como sus Agentes Autorizados para efectos del Concurso.

En el mismo documento, debe precisarse teléfono, fax, correo electrónico; los que, como el domicilio, deberán ser comunes a ambos.

Los agentes autorizados se encuentran facultados para:

- Absolver, en nombre y representación del Adquirente y con efecto vinculante para éste, cualquier pregunta que el Comité formule con relación al Adquirente.
- Representar al Adquirente en las visitas a la Planta que organice el Comité a solicitud de los interesados.
- Formular consultas a las Bases
- Realizar recomendaciones, propuestas, sugerencias al proyecto de Contrato de Concesión.
- Recibir todas las comunicaciones y/o notificaciones derivadas de éste Concurso.

2.1.2. Sustitución

El Adquirente podrá sustituir a los Agentes Autorizados en cualquier momento, así como su domicilio, teléfono, fax y/o correo electrónico señalados, debiendo cumplir con los requisitos mencionados en el numeral anterior. Dicha sustitución sólo surtirá efectos desde el momento de su comunicación por escrito al Comité.

2.2. Representante Legal

2.2.1. Designación:

Cada Postor deberá designar en su sobre N° 1 un Representante Legal, especificando su domicilio, teléfono y fax en la ciudad de San Pedro de Lloc, así como, su dirección de correo electrónico.

El Representante Legal deberá contar con facultades suficientemente amplias para obligar y representar al Postor en los actos a que se refiere el presente Concurso, incluido la suscripción del Contrato de Concesión, de resultar adjudicatario. En caso que el Postor fuera un Consorcio, sus integrantes deberán designar un Representante Legal común.

El nombramiento de un nuevo Representante Legal sólo entrará en vigor a partir de la fecha en que el Comité reciba los documentos que acrediten debidamente dicho nombramiento, de conformidad con lo dispuesto en las Bases. La designación del Representante Legal sustituye al Agente Autorizado.

2.2.2 Formalidades del Poder

La designación del Representante Legal se realizará mediante documento con firma legalizada. Sin embargo, antes de la Fecha de Cierre, el Adjudicatario de la Buena Pro deberá acreditar la inscripción en los Registros Públicos de sus poderes.

En caso que el Postor fuese un Consorcio, será necesario que cada uno de sus integrantes suscriba el documento de designación del Representante Legal común.

El incumplimiento de estas formalidades podrá determinar que el Comité revoque el otorgamiento de la Buena Pro y ejecute la Carta Fianza de Seriedad de la Oferta Económica.

3. GENERALIDADES DEL PROCESO

3.1. Consultas a las Bases y sugerencias al Proyecto de Contrato

Los Adquirentes podrán solicitar aclaraciones y/o formular consultas sobre asuntos relacionados con el Concurso y las Bases; así como, formular sugerencias al Proyecto de Contrato de Concesión, a partir de la fecha prevista en el Cronograma y hasta la oportunidad en él establecida, por medio escrito, por correo postal, correo electrónico o vía fax y se enviarán al Comité, dirigidas a:

Señor

Presidente del Comité Especial Concesión Planta Deshidratadora de Frutas – Pacasmayo

Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión del Proyecto para la Rehabilitación, Operación y Mantenimiento de la Planta Dishidratadora de Frutas Municipal.

Municipalidad Provincial de Pacasmayo

Jiron Dos de Mayo N° 360.

San Pedro de Lloc

- Correo Electrónico: secretariamuni_pacasmayo@hotmail.com

- Telefax: 044-528338 y 044-208646
- RPM #884717 Fono 976150717

3.2. Circulares

3.2.1. El Comité está facultado para emitir circulares cuando considere necesario aclarar, modificar o complementar las Bases o el Proyecto de Contrato de Concesión; así como, cuando aclare y resuelva las consultas presentadas. Su remisión será efectuada a los adquirentes y postores mediante correo, fax o correo electrónico.

3.2.2. Las Circulares emitidas por el Comité formarán parte integrante de las Bases.

3.3. Límites en la responsabilidad por la información suministrada

3.3.1. Decisión independiente de los Postores:

Todos los Postores deberán basar la decisión de presentar o no sus Propuestas Técnicas y Económicas, en función a sus propias investigaciones, estudios, exámenes, inspecciones, visitas, entrevistas y otros. En tal sentido, es obligación y responsabilidad de cada uno de ellos revisar y evaluar las características particulares del proyecto.

3.3.2. Limitación de Responsabilidad

La Municipalidad Provincial del Pacasmayo, el Comité, sus integrantes y asesores, no garantizan ni expresa ni implícitamente, la infalibilidad de la información que se suministre. En consecuencia, no podrá responsabilizarse a las entidades mencionadas o a sus representantes, por el uso que pueda darse a dicha información o por cualquier inexactitud de la misma, por su falta, por su no uso o por cualquier otra causa.

3.3.3. Alcance de la Limitación de Responsabilidad

La limitación anunciada en el numeral anterior, alcanza a la información efectivamente conocida, a la información no conocida y a la información que en algún momento debió ser conocida, incluyendo los posibles errores u omisiones en ella incurridos la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, el Comité, sus integrantes y asesores.

3.3.4. Aceptación del Adquirente y/o Postor

La designación de Agentes Autorizados, constituye la aceptación por parte del Adquirente y/o Postor de lo dispuesto en la presente cláusula, así como su renuncia irrevocable e incondicional a cualquier acción, reclamo, denuncia, demanda o solicitud de indemnización en contra de La Municipalidad Provincial de Pacasmayo, el Comité, sus integrantes y asesores.

3.4. Proyecto y Versión Final del Contrato de Concesión

Los términos y condiciones bajo los cuales se regirá la Concesión, se fijarán en la versión definitiva del Contrato de Concesión, el mismo que formará parte integrante de las presentes Bases, luego que la Municipalidad Provincial de Pacasmayo lo haya aprobado para tal fin. El Comité remitirá a los Adquirentes o Postores el Proyecto de Contrato de Concesión y, de ser el caso, sus modificatorias, así como la versión final del mismo, mediante Circular.

3.5. Venta de Bases

Las Bases del Concurso podrán adquirirse en Oficina de Caja. de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, en el plazo contemplado en el Cronograma del presente Concurso. El valor de venta de las Bases será de S/. 2,000.00 (Dos Mil y 00/100 Nuevos Soles), que deberán ser pagados en moneda nacional.

Sólo podrán observar las Bases, formular sugerencias al Proyecto de Contrato, solicitar visitas de inspección a la Planta y presentar Sobres, aquellas personas que hubieran adquirido las Bases.

3.6. Visitas de Inspección de la Planta

Los Postores podrán solicitar al Comité a partir de la fecha de adquisición de las Bases y hasta fecha anterior a la presentación del sobre de precalificación, efectuar una visita de inspección a la Planta, a fin de corroborar físicamente la situación de las instalaciones y el equipamiento.

Una vez autorizados por el Comité, los representantes legales de los Postores interesados podrán asistir a la visita en la fecha y hora indicada por el Comité, conjuntamente con el representante de la Municipalidad que éste designe.

Los representantes de los Postores podrán estar acompañados de un profesional técnico especialista en la materia para la verificación del funcionamiento de los equipos.

4. REGLAS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE SOBRES

- 4.1.** La presentación de sobres se llevará a cabo en las fechas indicadas en el Cronograma del Concurso, en el lugar y horas que el Comité indicará mediante Circulares. El Comité continuará con la tramitación del presente Concurso, cuando haya al menos un postor que haya presentado sus sobres.
- 4.2.** Los sobres N° 1, N° 2 y N° 3 serán presentados personalmente por el Representante Legal del Postor en una sola fecha. En ningún caso serán aceptados ni se recibirán, por vía postal, télex, fax o cualquier otro medio.
- 4.3.** El acto público de entrega de sobres N° 1, N° 2 y N° 3 será presidido por el Presidente del Comité o la persona que lo sustituya, y contará con la presencia de un Notario Público.
- 4.4.** Los sobres deberán ser presentados al Comité en original y dos copias, debidamente cerrados y claramente marcados en el anverso, indicando la

referencia al Concurso, el nombre del Postor, el número que le corresponde (Sobre N° 01 – Sobre de Precalificación; Sobre N° 02 – Propuesta Técnica; Sobre N° 03 – Propuesta Económica) y consignando la leyenda "Original" o "Copia", según sea el caso.

- 4.5.** Los documentos exigidos en los sobres deberán ser presentados en castellano o acompañados de una traducción simple al castellano.
- 4.6.** Toda la documentación presentada en los sobres deberá ser legible y presentarse foliada en forma clara y correlativa. Asimismo, deberá incluirse un índice de todos los documentos integrantes de cada sobre.
- 4.7.** La documentación contenida en los sobres signados con la referencia "Original" deben ser presentados en original y encontrarse rubricados por el Representante Legal del Postor.

5. PRECALIFICACIÓN

Para su precalificación, los Postores deberán cumplir con los siguientes requisitos legales, técnicos y financieros:

5.1. Requisitos de Precalificación

5.1.1. Requisitos Legales

- (i) Ser una persona jurídica, nacional o extranjera debidamente constituida y registrada bajo las leyes del Perú, pudiendo presentarse en forma individual o en Consorcio.
- (ii) Que su objeto social incluya el desarrollo de actividades agrícolas, agroindustriales y agroexportación.
- (iii) Tener una antigüedad no menor a 07 años desde la fecha de su constitución hasta la convocatoria a Concurso.

5.1.2. Requisitos Técnicos

- (i) Contar con una experiencia no menor a 05 años en el desarrollo de actividades agrícolas y relacionadas a la agroindustria.
- (ii) Haber operado al menos 03 plantas de procesamiento de productos agrícolas, de las cuales por lo menos 02 deberá dedicarse a la deshidratación de frutas y/o vegetales y contar con una capacidad no menor a 20 toneladas/día.
- (iii) Acreditar un nivel de producción total en el sector agroindustrial mayor a las treinta mil (30,000.00) toneladas de vegetales y/o frutas procesadas durante los últimos dos ejercicios.

5.1.3. Requisitos Financieros

- (i) Acreditar un nivel de ventas total en el sector agrícola y agroindustrial mayor a US\$ 30´000,000.00 (treinta Millones de Dólares Americanos) en los últimos dos

ejercicios. En caso de Consorcios, el nivel de ventas podrá acreditarse acumulativamente.

5.2. Contenido y Presentación del Sobre de Precalificación – Sobre N° 01

El presidente del Comité recibirá el sobre N° 01, de acuerdo a la fecha establecida en el Cronograma. El sobre de precalificación deberá contener necesariamente la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros exigidos por las presentes Bases y las declaraciones requeridas en la presente sección, según el siguiente detalle:

- (i) Copia del Comprobante de Compra de Bases a nombre del Postor o en caso de Consorcios, a nombre de éste o de alguno de sus integrantes.
- (ii) Copia simple de los documentos constitutivos del Postor y Estatutos.

Para el caso de Consorcios, deberán presentar copia del documento constitutivo de cada uno de sus integrantes, así como copia legalizada del contrato asociativo, donde conste el nombramiento de un representante común.

- (iii) Declaración Jurada de Existencia y Vigencia de Persona Jurídica de acuerdo al Formulario N° 1 debidamente suscrito por el Representante Legal del Postor.
- (iv) Declaración Jurada de Responsabilidad Solidaria de Consorciados, de acuerdo al Formulario N° 2 debidamente suscrito por el Representante Legal del Postor y los representantes legales de los Consorciados, de ser el caso.
- (v) Documento de designación y otorgamiento de poder de Representante Legal con firma legalizada. Asimismo, deberán adjuntarse los documentos que acrediten las facultades para el otorgamiento de poderes del representante de la Empresa que suscriba el referido poder.

En caso de Consorcios, el documento deberá encontrarse suscrito por los representantes de los consorciados y adjuntarse de igual forma, los documentos que acrediten las facultades para el otorgamiento de poderes de éstos.

- (vi) Declaración Jurada de Inexistencia de Impedimentos, Renuncia de privilegios y acciones y demás declaraciones, de acuerdo al Formulario N° 3, debidamente suscrito por el Representante Legal del Postor y en caso de Consorcio, por los representantes legales de los Consorciados.
- (vii) Carta de Presentación de Información Técnica y Financiera según Formulario N° 4.
- (viii) Contratos, certificados, constancias o cualquier documento que permita acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos técnicos descritos en el numeral 5.1.2. de las presentes Bases.

5.3. Precalificación

El Comité revisará los documentos contenidos en el sobre N° 1 y notificará a cada Postor las observaciones que se formulen a los mismos dentro de las fechas indicadas en el Cronograma, informando además sobre los documentos que el Postor deberá presentar dentro del 03 días hábiles, a efecto de subsanar los posibles defectos u omisiones.

El Comité se reserva el derecho de comprobar la veracidad de los datos presentados en los documentos contenidos en el sobre N° 1. Los Postores se comprometen a poner a disposición del Comité los documentos que le sean solicitados con la finalidad de verificar la veracidad de la documentación presentada y el efectivo cumplimiento de los requisitos de precalificación exigidos por las presentes Bases.

En el caso que el Comité compruebe el contenido de cualquiera de los documentos presentados carece de veracidad, quedará facultado para descalificar al Postor que los hubiese presentado, aún si se tratase de un Postor precalificado o del mismo Adjudicatario.

Como resultado de la evaluación, el Comité determinará los Postores que cumplieron con acreditar los requisitos de precalificación exigidos en el numeral 5.1. y presentar de la documentación detallados en el numeral 5.2., notificando a cada Postor el resultado del proceso de su precalificación individual.

La decisión del Comité respecto de la precalificación de los Postores, no requerirá de expresión de causa, no es impugnable y no dará derecho a indemnización alguna.

5.4. Modificación de la Conformación de Consorcios

Sólo se permitirán cambios referidos a los integrantes del Postor precalificado, cuando éste sea un Consorcio, así como en el caso que el Postor sea una persona jurídica que después de precalificar forme un consorcio con otras personas jurídicas o naturales.

Dichos cambios sólo podrán ser efectuados previamente a la presentación del sobre N° 02. Los Postores informarán de este hecho al Comité mediante carta simple bajo cargo propio y dentro del plazo referido.

Los cambios mencionados sólo podrán realizarse en la medida que la nueva conformación del Postor cumpla con los mismos requisitos establecidos para la precalificación. El Postor deberá presentar nuevamente al Comité la documentación prevista en el numeral 5.2., a fin de ser nuevamente evaluados. El Comité se reserva el derecho de revisar y eventualmente revocar la precalificación inicialmente otorgada.

El proceso podrá continuar incluso con un solo Postor Precalificado.

6. EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

6.1. Propuesta Técnica

6.1.1. El Postor deberá presentar un Proyecto Integral en el que desarrolle su propuesta, teniendo en consideración a las especificaciones establecidas en el Anexo N° 1 de las presentes Bases.

6.1.2. La propuesta deberá precisar entre otros, los siguientes aspectos:

- Características del Proyecto para la puesta en marcha de la Planta:
- Obras de rehabilitación y mejoras contempladas.
- Cronograma de ejecución de obras y mejoras.
- Capacidad de procesamiento a ser utilizada y de ser el caso, facilidades para el incremento de la capacidad de procesamiento.
- Plan de Operación y Mantenimiento de la Planta:
- Detalle del sistema y procesos implicados en la ejecución del Proyecto.
- Programa a implementar para el aseguramiento y control de calidad
- Evaluación Preliminar de Impacto Ambiental y Plan de Mitigación Ambiental.
- Plan de Negocios
- Detalle de mano de obra necesaria para el desarrollo del Proyecto, precisando si se incluirá contratación de personal local y su proporción.
- Beneficios concretos para la población que generará la implementación del Proyecto en los términos propuestos por el Postor

6.2. Presentación de Sobre N° 02 y Sobre N° 03

6.2.1. Los sobres N° 02 y N° 03 serán presentados ante el Comité en Acto Público, en la fecha establecida en el Cronograma de las presentes Bases, en el lugar y hora que sea indicado por el Comité mediante Circular.

6.2.2. El sobre N° 02 contendrá los siguientes documentos:

- (i) Propuesta Técnica del Postor presentada de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.1.
- (ii) Garantía de Seriedad de la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica
- (iii) Declaración Jurada de Asunción de Gastos del Proceso, cuyo monto será oportunamente informado mediante Circular.
- (iv) Tres ejemplares de la versión final del Contrato de Concesión del presente Concurso, suscritos por el Representante Legal del Postor.

6.2.3. La Garantía de Seriedad de la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica garantizará la validez, vigencia y seriedad de la Propuesta Técnica y Económica y deberá tener el carácter de solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, a favor de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo.

La Garantía se otorgará mediante Carta Fianza Bancaria y deberá presentarse de acuerdo a los términos del modelo incluido como Formulario N° 05 en las presentes Bases. La Garantía deberá ser emitida por una entidad bancaria local, que deberá encontrarse dentro de las entidades financieras detalladas en el Anexo N° 03 de estas Bases.

Dicha Garantía deberá encontrarse vigente desde la fecha de presentación de la Propuesta Técnica hasta 30 días hábiles posteriores a la Fecha de Cierre. El Comité podrá disponer la prórroga obligatoria de la referida Garantía.

El monto de la Garantía será de US\$ 4,500.00 Dólares Americanos.

Una vez declarada la adjudicación de la Buena Pro, el Comité podrá disponer la ejecución de la Garantía presentada por el Adjudicatario si, por razones imputables a él, no cumple con las obligaciones a su cargo previstas en la Fecha de Cierre, de conformidad con el numeral 7 de estas Bases. La Garantía presentada por un Postor que no resulte Adjudicatario, será devuelta dentro de los treinta (30) días naturales siguientes a la Fecha de Cierre.

- 6.2.4. El sobre N° 03 contendrá la Oferta Económica expresada en el monto de la Retribución a favor de la Municipalidad, que el Postor se compromete a abonar anualmente.

El monto mínimo de la Retribución que se debe pagar anualmente no podrá ser inferior a S/. 50,000.00 (Cincuenta Mil y 00/100 Nuevos Soles).

Cada Oferta Económica deberá permanecer vigente, como mínimo hasta 30 días hábiles después de la fecha efectiva de cierre. Se descalificará al Postor que presente una Oferta Económica que tuviese una vigencia menor. El Comité podrá disponer la prórroga obligatoria de las Ofertas Económicas.

A los efectos de este Concurso, la presentación del sobre N° 03 por parte de un Postor, constituye una Oferta Económica irrevocable por la concesión materia de este Concurso. Dicha Oferta Económica implica el sometimiento del Postor a todos los términos y condiciones, sin excepción, del Contrato de Concesión.

Los sobres N° 03 permanecerán en custodia del Notario desde su presentación hasta la fecha establecida para su apertura de acuerdo al Cronograma del Concurso.

6.3. Acto de Apertura de Sobre N° 02

- 6.3.1. La Apertura de los sobres N° 02 se llevará a cabo el día previsto en el Cronograma para la presentación de los sobres N° 02 y N° 03, a la hora y lugar que oportunamente se comunicará a los Postores mediante Circular. El Comité otorgará veinte (20) minutos de tolerancia para dar inicio al Acto Público, computados por el Notario asistente al mismo.

Previa publicación de la relación de los Postores Precalificados en el Portal Institucional de la Municipalidad, se comprobará que los mismos se encuentren presentes. En caso todos ellos se encontrasen presentes antes de transcurrido el plazo de tolerancia, el Comité dará inicio al acto de apertura de los sobres.

- 6.3.2. El Comité verificará el contenido de los documentos presentados en los sobres N° 2, comprobando la inclusión de los documentos señalados en el numeral 6.2.1. y dentro de la Propuesta Técnica, de los aspectos detallados en el numeral 6.1.2. Posteriormente, se levantará un acta con los resultados de dicha verificación que será firmada por los miembros del Comité, el Notario Público y los Postores Precalificados.

Seguidamente, el Notario rubricará y sellará únicamente la primera hoja del resto de los documentos contenidos en los sobres N° 02 y entregará los mismos al Comité.

6.3.3. La omisión de la presentación de alguno de los documentos exigidos en el sobre N° 02 o la presentación defectuosa de la Garantía, descalificará al Postor. Solo se admitirán modificaciones o aclaraciones en la Garantía por errores materiales, para lo cual el Comité concederá un plazo de tres días hábiles para su subsanación. De no cumplir el Postor con la subsanación en el plazo indicado, será descalificado.

6.4. Calificación de la Propuesta Técnica

6.4.1. La Propuesta Técnica será evaluada por el Comité, teniendo los resultados de dicha evaluación carácter vinculante. El Comité podrá observar las propuestas que juzgue incompletas e inexactas de acuerdo con los aspectos de obligatoria inclusión establecidos en el numeral 6.1.2.; requiriendo la entrega de documentación adicional ó la aclaración de información, otorgando para el efecto un plazo no mayor de tres (03) días hábiles. Las propuestas que a criterio del Comité no superen las observaciones efectuadas, serán descalificadas.

6.4.2. Para la calificación de las Propuestas Técnicas, el Comité deberá observar el conjunto de criterios, indicadores, conceptos y puntajes máximos que a continuación se describen, los mismos que constituirán el Cuadro de Calificación de la Oferta Técnica. Cada criterio tendrá una ponderación interna y la suma total de ellos arrojará un puntaje técnico máximo de 100 puntos.

La evaluación está orientada a establecer la competencia técnica de los Postores en función a la capacidad instalada de la Planta y la gestión empresarial que pueda desarrollar, el compromiso de efectuar inversiones superiores a las contempladas como "Inversiones Mínimas" y orientadas a la ampliación de la capacidad productiva de la Planta; así como, los beneficios que la propuesta ofrezca a la población en materia de contratación de mano de obra local, acciones de creación de capacidades u otras medidas.

(i) PROPUESTA DE INVERSIÓN EN REHABILITACIÓN, EQUIPAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD PRODUCTIVA

El presente criterio considerará las obras o mejoras en rehabilitación, equipamiento y/o orientadas a la ampliación de capacidad productiva de la Planta, planteadas por los Postores como inversiones adicionales a las "Inversiones Mínimas" detalladas en el Anexo N° 01 de las presentes Bases. El puntaje máximo asignado a este indicador será de **30 puntos**, otorgados tomando en cuenta el monto de inversión adicional y la utilidad de las inversiones propuestas para la ampliación de la capacidad productiva de la Planta.

(ii) PROPUESTA DE PLAN DE NEGOCIOS

Los Postores deberán presentar en base a la información señalada en las presentes Bases y en la visita a las instalaciones de la Planta, un Plan de Negocios donde se sinteticen las posibilidades económicas que puede generar la Planta y la estrategia empresarial adoptada. Se valorará la capacidad de puesta en funcionamiento de la Planta en el corto plazo, el plan de producción y

operación y la estrategia de distribución y comercialización. El puntaje máximo asignado a este ítem será de **30 puntos**.

(iii) PROPUESTA DE USO DE MANO DE OBRA LOCAL

Las propuestas que contemplen el compromiso de contratación de mano de obra local recibirán proporcionalmente, de acuerdo al porcentaje que el número de empleados locales ocupen dentro del total de empleados de la Planta, hasta un total de **30 puntos**.

(iv) PROPUESTA DE DESARROLLO DE ACCIONES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

La inclusión de propuestas de actividades de desarrollo social orientadas a la creación de capacidades en el agro o procesos productivos u actividades de otra naturaleza a favor de la población de Pacasmayo otorgará al Postor **10 puntos** dentro de la evaluación de su Propuesta Técnica.

6.4.3. El Comité dispondrá el orden de mérito según los puntajes finales obtenidos, ordenándolos de mayor a menor.

6.4.4. Las Propuestas Técnicas serán consideradas APTAS si obtienen un puntaje igual o superior a los 80 puntos.

6.5. Apertura del sobre N° 03

6.5.1. La apertura de las Ofertas Económicas se realizará en acto público presidido por el Comité Especial o por la persona que éste designe a tal efecto, y contará con la presencia de un Notario Público.

6.5.2. En la fecha establecida para la apertura del sobre N° 03 el Comité Especial o quien lo sustituya, se anunciará la relación de los Postores que fueron declarados aptos luego de haberse evaluado la Propuesta Técnica.

6.5.3. El Comité Especial procederá a la apertura de los sobres N° 03 correspondientes únicamente a aquellos Postores cuya Propuesta Técnica hubiese sido declarada APTA. Dará lectura a su contenido y realizará la verificación de su contenido. El Notario procederá a rubricar y sellar su contenido.

6.5.4. Si luego de la evaluación de la Propuesta Técnica, hubiera un solo Postor Apto, el Comité Especial podrá proseguir con la apertura del sobre N° 03.

6.5.5. Será considerada Mejor Oferta Económica, aquélla que ofrezca la mayor Retribución Anual a favor de la Municipalidad.

6.5.6. Asimismo, el Comité Especial procederá a la devolución de la Garantía, así como el sobre N° 03 sin abrir, a los Postores cuya Propuesta Técnica hubiera sido declarada NO APTA.

7. ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO

7.1. La adjudicación de la Buena Pro se llevará a cabo en la fecha prevista para la apertura del sobre N° 03.

7.2. Se le otorgará la Buena Pro al Postor APTO que haya presentado la Mejor Oferta Económica, es decir, la mayor Retribución Anual a favor de la Municipalidad.

7.3. En el supuesto de que dos o más Postores presenten la misma Oferta Económica, la propuesta ganadora será la del Postor que haya obtenido el mayor puntaje en la calificación de su Propuesta Técnica. Si el empate subsistiese la adjudicación será decidida por sorteo dirigido por el Notario Público en el mismo acto, de acuerdo al mecanismo que en esa oportunidad establezca el Comité Especial.

8. SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DEL CONCURSO

8.1. El presente Concurso podrá ser suspendido o dejado sin efecto, en cualquier momento, si así lo estimare conveniente el Comité Especial, aún luego de adjudicada la Buena Pro, sin incurrir en responsabilidad alguna de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, el Comité, sus integrantes y asesores.

Esta decisión es inimpugnable y no requerirá de expresión de causa por parte del Comité Especial.

9. GASTOS DEL PROCESO

9.1. Los gastos incurridos por la Municipalidad Provincial de Pacasmayo en el trámite del presente Concurso, serán asumidos por el Adjudicatario de la Concesión. La suma a ser pagada y los datos para el depósito serán comunicados mediante Circulares.

10. PRESENTACIÓN DE IMPUGNACIÓN

10.1. Procedimiento de Impugnación:

El Postor declarado APTO para la apertura del Sobre N° 3, que hubiese presentado una Oferta Económica válida y que se considere afectado por la Adjudicación de la Buena Pro, podrá impugnarla en el mismo acto, debiendo el Notario dejar constancia de ello.

Como requisito para la tramitación de la reclamación, el Postor impugnante deberá entregar dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de la adjudicación, la sustentación por escrito de su impugnación, adjuntando necesariamente la Garantía de Impugnación a que hace referencia el numeral 9.2. de estas Bases.

El Comité resolverá la reclamación dentro del plazo máximo de tres (03) días hábiles contados desde la fecha en que se haga entrega de la garantía de impugnación antes mencionada, debiendo notificar esta decisión al postor impugnante y al postor ganador de la Buena Pro. La resolución de la reclamación se encontrará sometida a silencio administrativo negativo.

El Postor impugnante podrá apelar la resolución que emita el Comité, dentro del plazo de tres (3) días hábiles siguientes al de su notificación.

Esta apelación podrá también ser interpuesta contra la resolución ficta de denegatoria de reclamación, dentro de los tres días hábiles siguientes al vencimiento del plazo que tiene el Comité para emitir pronunciamiento.

En el caso que el Comité declare fundada la reclamación, y esta decisión involucre un cambio de adjudicatario; el adjudicatario inicial podrá también apelar ante el Comité esta decisión, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación.

La apelación será presentada ante el Comité Especial para su elevación a la Municipalidad, correspondiendo al Gerente Municipal resolver en segunda y última instancia, en un plazo no mayor de ocho (8) días hábiles contados a partir del día de su interposición.

En caso se declare fundada la reclamación y/o apelación, el Comité devolverá la garantía de impugnación sin intereses.

En caso se declare infundada o improcedente la reclamación y ésta quedase consentida, o sea declarada infundada o improcedente la apelación, o si el Postor se desistiera de la reclamación o de la apelación, la Garantía de Impugnación que se menciona en el numeral 9.2. será ejecutada.

10.2. Garantía de Impugnación:

La garantía será una carta fianza bancaria, solidaria e irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión y de realización automática, emitida por cualquiera de las empresas bancarias señaladas en el Anexo N° 3 de estas Bases, a favor de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, por la suma de US\$15,000.00 Dólares. Dicha carta fianza será pagada a sólo requerimiento escrito de la Municipalidad.

La validez de esta Carta Fianza será por un plazo de sesenta (90) días hábiles contados a partir de la fecha de su entrega al Comité.

10. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

10.1. La Fecha de Cierre tendrá lugar en la fecha prevista en el Cronograma del Concurso, en el lugar y hora que se indicará por Circular y se llevará a cabo ante Notario Público.

10.2. En la Fecha de Cierre tendrán lugar los siguientes actos:

- (i) El Adjudicatario entregará al representante de la Municipalidad, los siguientes documentos:
 - Copia Literal de la Partida Registral del Adjudicatario.
 - Vigencia de Poder del Representante Legal del Adjudicatario que suscribirá el Contrato de Concesión.
 - Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por monto ascendente a US\$ 15'000.00 Dólares, la misma que se otorgará a través de una carta fianza

bancaria solidaria, incondicionada, irrevocable, sin beneficio de excusión ni división y de realización automática, con una vigencia de un (1) año, que será renovada anualmente para mantenerla vigente por todo el plazo del Contrato de Concesión, con el objeto de asegurar el cumplimiento de las obligaciones del Concesionario. Esta fianza será redactada conforme al Formulario N° 06, o con el texto de la entidad bancaria elegida por el Adjudicatario, siempre y cuando cumpla con el contenido mínimo del Modelo.

- Declaración Jurada de Cumplimiento y de Aceptación de la Supervisión y Control por parte de la Municipalidad, en su calidad de Concedente, o del Supervisor que ésta designe, de ser el caso.
- 10.3. En dicha fecha, el Concesionario y el Concedente firmarán y fecharán tres ejemplares del respectivo Contrato de Concesión, entregándose al Concesionario uno de los ejemplares del Contrato de Concesión y sus respectivos anexos debidamente suscritos.
- 10.4. El Comité Especial devolverá al Adjudicatario la Garantía de Seriedad de la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica a que hace referencia el numeral 6.2.3.

11. EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y LA PROPUESTA ECONÓMICA

- 11.1. Si por razones imputables al Adjudicatario, éste incumpliese con cualquiera de las obligaciones que asumió para la Fecha de Cierre o se detectara que brindó información inexacta a través de los documentos presentados durante el Concurso, el Comité Especial tendrá derecho a disponer la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica en forma inmediata y sin notificación previa del Adjudicatario; ello, sin perjuicio de iniciar todas las acciones legales necesarias por el daño ulterior.
- 11.2. En ese caso, el Comité Especial se reserva el derecho a revocar el otorgamiento de la Buena Pro y, sin perjuicio de realizar las acciones antes mencionadas, podrá aceptar la Propuesta del Postor que hubiera ocupado el segundo lugar dentro del orden de méritos del Concurso, en lugar de la presentada por el Adjudicatario. En esa circunstancia, el Comité Especial notificará al titular de dicha Propuesta que se le ha otorgado la Buena Pro convirtiéndose en Adjudicatario, informándole además sobre el procedimiento para la nueva Fecha de Cierre.

Si el Comité decidiera no ejercer la facultad contenida en el numeral anterior, podrá optar por declarar desierto el Concurso, pudiendo convocar uno nuevo.

12. DISPOSICIONES FINALES:

Las presentes Bases y los documentos que las integran se regirán e interpretarán de acuerdo a la ley peruana.

Los Adquirentes de Bases o Postores y el Adjudicatario se someten y aceptan irrevocablemente la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la

provincia de Pacasmayo para los conflictos que pudiesen suscitarse con respecto a éstas Bases, así como a todo derecho de iniciar acciones en otro fuero o jurisdicción.

Lo indicado en el numeral anterior, no enerva el derecho de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo y/o del Comité Especial para iniciar cualquier acción judicial o ejecutar una sentencia obtenida en el Perú, ante los jueces y tribunales de otras jurisdicciones, renunciando los Adquirentes, Postores y el Adjudicatario, según sea el caso, a esgrimir cualquier inmunidad o privilegio a que pudiesen tener derecho en dichas jurisdicciones, sin reserva ni limitación alguna, dando su aceptación a la elección de la jurisdicción o jurisdicciones alternativas.

ANEXOS

ANEXO N° 1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.- OBJETO:

El Concesionario asume la obligación de rehabilitar y equipar para la puesta en marcha, operar, explotar económicamente y mantener la Planta Deshidratadora de Frutas de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo. El Concesionario asume la ejecución de las Inversiones Mínimas detalladas en el presente Anexo.

2.- DESCRIPCIÓN GENERAL

La Planta se encuentra ubicada en el Jirón Junín S/N en el distrito de San Pedro de Lloc, ocupando un área aproximada de 1474.99 m², en un predio inscrito en la Partida N° 03000890 de los Registros Públicos de San Pedro de Lloc. Cuenta con el siguiente detalle de equipos y bienes integrados a la misma:

Cuadro N° 01
Equipos integrados a la Planta Deshidratadora de Frutas

UNID.	EQUIPOS	VALOR (S/.)
02	Cámaras gemelas- deshidratadoras por aire caliente de 2.50m x 4m Agrocenter Trading del Perú SRL/F001-003532-21-06-2007	232.365,93
01	Lavadora continua de frutas-Agrocenter Trading del Perú SRL/F/001-3550-02-07-2007	28,847.96
01	Clorinador de frutas centrifugada Agrocenter Trading del Perú SRL/F/001-3594-19-07-2007	31,946.60
10	Mesas de procesos de acero inoxidable Agrocenter Trading del Perú SRL/F/001-3693-25-08-2007	38,420.76
05	Coches portabandejas Agrocenter Trading del Perú SRL/F/001-3736-22-09-2007	14,926.97
200	Bandejas de madera Agrocenter Trading del Perú SRL/F/001-3772-12-10-2007	33,940.00
01	Balanza	2,075.00
	Valor Equipos	382,523.22

La infraestructura considera una capacidad operativa de procesamiento de entre 10,000 a 20,000 kg mensuales de productos deshidratados. Asimismo, los equipos instalados se encuentran diseñados para procesar alimentos con calidad de exportación a razón de 1 000 kg diarios, aproximadamente.

El presente Proyecto denominado "Proyecto Administración de la Planta Deshidratadora de Frutas Municipal", contempla los siguientes componentes:

- Ejecución de obras, equipamiento y desarrollo de actividades de mejoramiento para la puesta en marcha de la Planta, según Inversión Mínima.
- Operación, mantenimiento y explotación económica de la Planta Deshidratadora de Frutas Municipal por un período de 15 (quince) años.

3.- INVERSIONES MÍNIMAS

Las Propuestas de los Postores deberán contemplar la Inversión Mínima requerida para el Concurso en ejecución de obras civiles, equipamiento e instalaciones físicas, la cual comprende los siguientes conceptos:

Cuadro N° 02
Inversiones Mínimas Proyectadas

Concepto	Monto Aproximado (US\$)
02 Hornos	US\$ 100,000
01 Faja de Trabajo	US\$ 20,000
Instalaciones de Gas y Eléctricas	US\$ 30,000
Inversión Mínima	US\$ 150,000

Asimismo, deberán ejecutarse las siguientes mejoras mínimas:

- (i) conexiones de agua y desagüe,
- (ii) mejoras en los accesos a la Planta,
- (iii) cobertura a toda la instalación para impedir el acceso de insectos,
- (iv) fabricación de zona para tableros principales.

ANEXO N° 2: CRONOGRAMA

Actividades	
1. Convocatoria a Concurso Público en Concesión.	(25 al 26 de Octubre del 2011)
2. Venta de Bases.	(del 25 al 31 de Octubre del 2011)
3. Consultas sobre las Bases y Sugerencias al Proyecto de Contrato	(del 26 al 02 de Noviembre del 2011)
4. Absolución de Consultas	(el 03 de Noviembre del 2011)
5. Integración de Bases	(el 03 de Noviembre del 2011)
6. Publicación Versión Final Contrato	(el 03 de Noviembre del 2011)
Precalificación	
7. Presentación de Sobre N° 01	El 24 de noviembre del 2011)
8. Subsanación a las observaciones formuladas al Sobre N° 01 hasta	El 28 de noviembre del 2011
9. Anuncio de Postores Precalificados	El 29 de noviembre del 2011
Presentación de Propuestas	
10. Presentación de Sobres 2 y 3 (propuestas técnicas y económicas)	El 02 de diciembre del 2011
12. Apertura de Sobre N° 03 y Otorgamiento de Buena Pro	El 07 de diciembre del 2011
13. Fecha de Cierre	Será comunicada mediante Circular

(*) Los actos públicos se llevarán a cabo en Salnó Consistorial de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo a horas 09:00, en presencia de Notario Público, sito en Jr. Dos de Mayo 360 – San Pedro de Lloc.

NOTA: La presentación de consultas y sugerencias al Contrato será ante Comité Especial. en el horario de 08:00 a 13:00 horas y 15:00 a 17:45 horas.

ANEXO N° 3

*Proyecto de Contrato de Concesión
A ser comunicado mediante Circular*

FORMULARIOS

FORMULARIO N° 1
(Caso de personas jurídicas)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que.....
(nombre del Postor) es una persona jurídica debidamente constituida bajo las leyes de..... y que se mantiene vigente de conformidad con los principios legales aplicables.

Lugar y fecha..... de.....de 2011.

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

FORMULARIO N° 2

(Sólo para casos de Consorcio)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

1.- Que..... (Nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) se han asociado a través de un consorcio a los efectos de participar en el Concurso.

2.- Que.....(Nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) son empresas constituidas de acuerdo con la legislación del país de origen y mantienen su existencia.

3.- Que.....(Nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) son responsables solidaria e indivisiblemente frente al Estado Peruano, a la Municipalidad Provincial de Pacasmayo y al Comité Especial respecto de todas y cada una de las obligaciones asumidas y declaraciones jurada presentadas por el Postor en relación con el presente Concurso.

Lugar y fecha de de 2011

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

Entidad
Integrante 1

Nombre
Representante Legal del..... (Integrante 1)

Firma
Representante Legal del..... (Integrante 1)

Entidad
Integrante 2

Nombre
Representante Legal del.....(Integrante 2)

Firma
Representante Legal del(Integrante 2)

FORMULARIO N° 3

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que(nombre del postor); así como sus accionistas, socios o integrantes y los accionistas y socios de estos últimos, de ser el caso;

- i. No tienen impedimento, inhabilitación o restricción alguna para contratar con el Estado Peruano, ni con la Municipalidad Provincial de Pacasmayo.
- ii. No tienen impedimentos ni restricciones (por vía contractual, judicial, legislativa u otra) para asumir y cumplir las obligaciones emanadas de las Bases, de nuestra Propuesta Técnica, de nuestra Propuesta Económica, del Contrato de Concesión y, en general, cualquier obligación que derive de este Concurso.
- iii. Renuncian a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo.
- iv. Renuncian a presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier derecho de compensación u otro con relación a cualquier reclamo que pudiese ser incoado por o contra el Estado Peruano, la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, el Comité Especial, sus integrantes y asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a nuestras obligaciones respecto de las Bases, la Oferta Económica y el Contrato de Concesión.
- v. Que nuestros asesores legales y técnicos no participan de la propiedad, gestión o capacidad de decisión bajo cualquier mecanismo, de cualquier otro postor en este concurso.

Lugar y fecha:.....de.....de 2011.

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

*En caso de Consorcios, presentar un formulario por cada Consorciado.

FORMULARIO N° 4

**MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y
TÉCNICA**

Señores:
Comité Especial
Concesión Planta Procesadora de Frutas Municipal
Presente.-

Postor:
Ref. : Concurso de Proyectos Integrales para la
Concesión del Proyecto para la Rehabilitación,
Operación y Mantenimiento de la Planta
Procesadora de Frutas Municipal.

De acuerdo a lo previsto en las Bases del Concurso, por medio de la presente
cumplimos con presentar nuestra Carta de Presentación de Información Financiera y
Técnica.

Atentamente,

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

I. REQUISITOS FINANCIEROS

A. Patrimonio Neto del Postor:

PATRIMONIO NETO	US \$ []
-----------------	---------	---

- El monto total que se coloque en esta Tabla deberá ser el mismo que aparezca en la Tabla B

B. Patrimonio Neto: Porcentaje de participación en el Postor, en caso de Consorcio.

Integrante	Participación %	US\$ Patrimonio
TOTAL (Llevar este total a la Sección A)		

C. Nivel de Ventas

Rubro	2009	2010	Total

II.- REQUISITOS TÉCNICOS

Postor o integrante del Consorcio que acredita los requisitos técnicos:

.....

2.1. Experiencia en operación de plantas de procesamiento

Año de inicio de actividades			
Identificación de Planta	Año Inicio de Actividades	Capacidad	Deshidratación de Frutas y/o vegetales. Si/No
1.			
2.			
3.			

2.2. Nivel de producción

Rubro	Producción 2009	Producción 2010	Total

IMPORTANTE: Anexar la documentación sustentatoria de la información consignada en el Formulario N° 4.

Entidad

Postor

Nombre

Representante Legal del Postor

Firma

Representante Legal del Postor

FORMULARIO N° 5

MODELO DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y LA PROPUESTA ECONÓMICA

Señores
Municipalidad Provincial de Pacasmayo
Presente.-

Carta Fianza N°
Vencimiento:.....

Referencia: Concurso de Proyectos Integrales para la concesión del Proyecto para la Rehabilitación, Operación y Mantenimiento de la Planta Procesadora de Frutas de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo.

De nuestra consideración:

Por la presente otorgamos fianza solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión, incondicional y de realización automática, hasta por la suma de.....
..... a favor de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, para garantizar el fiel cumplimiento de todas las obligaciones asumidas por nuestros clientes señores.....en virtud de su participación en el Concurso de Proyectos Integrales para la concesión del Proyecto para la Rehabilitación, Operación y Mantenimiento de la Planta Procesadora de Frutas de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, incluyendo la seriedad, validez y vigencia de su Propuesta Técnica y su Propuesta Económica y la suscripción del Contrato de Concesión como consecuencia de la eventual adjudicación a su favor de la correspondiente Buena Pro del referido Concurso.

Asimismo, dejamos constancia que la presente garantía se hará efectiva en el caso que nuestro cliente sea declarado Adjudicatario por el Comité Especial y no cumpla con sus obligaciones en la Fecha de Cierre, de acuerdo con las Bases del Concurso antes mencionado.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de..... calendario contados a partir de.....

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por la Municipalidad Provincial del Callao de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano vigente.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza bastará un simple requerimiento del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo realizado por conducto notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza en un plazo máximo de (24) horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios a favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Extranjera (TAMEX) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un spread de 3.0 %. Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que se requirió el pago de la presente fianza.

Las obligaciones contraídas en virtud de la presente Carta Fianza no se verán afectadas por cualquier disputa entre la Municipalidad Provincial del Pacasmayo y nuestros clientes.

Los términos utilizados en esta Carta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del Contrato.

Atentamente,

Firma.....
Nombre.....
Entidad Bancaria.....
Dirección.....

FORMULARIO N° 6

MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Señores
Municipalidad Provincial del Callao
Presente.-

Carta Fianza N°
Vencimiento

Referencia: Concurso de Proyectos Integrales para la concesión del Proyecto para la Rehabilitación, Operación y Mantenimiento de la Planta Procesadora de Frutas de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo

De nuestra consideración:

Por la presente otorgamos fianza solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión, incondicional y de realización automática, hasta por la suma de.....
..... a favor de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo , para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones de construcción de obra asumidas por nuestros clientes señores.....en virtud del Contrato de Concesión para el Suministro de Agua Tratada para el Riego de Parques y Jardines de la Provincia Constitucional del Callao.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de calendario contados a partir dey se hará efectiva en el caso que nuestros afianzados no cumplan con los compromisos y obligaciones derivadas de la ejecución del Contrato de Concesión antes referido.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por la Municipalidad Provincial de Pacasmayo de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano vigente.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza bastará un simple requerimiento del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo realizado por conducto notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza en un plazo máximo de (24) horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios a favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la

mayor Tasa Activa en Moneda Extranjera (TAMEX) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un spread de 3.0 %. Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que se requirió el pago de la presente fianza.

Las obligaciones contraídas en virtud de la presente Carta Fianza no se verán afectadas por cualquier disputa entre la Municipalidad Provincial de Pacasmayo y nuestros clientes.

Los términos utilizados en esta Carta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del Contrato.

Atentamente,

Firma.....
Nombre.....
Entidad Bancaria.....
Dirección.....